

Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

El que suscribe Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el “Estado de Chihuahua” o el “Estado”, indistintamente), con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, identificado con el número SH/LPDP/008/2026 relacionado con la contratación de 7 (siete) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD, asociados a los contratos de apertura de crédito simple, celebrados por el Estado y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales las obligaciones que se describen en el presente documento fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, con por lo menos invitación a cuatro diferentes Instituciones Financieras, obteniendo 28 (veintiocho) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de los Financiamientos

1. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: A08-0223008 (“**Financiamiento BANOBRAS FAFAEF 2022**”).

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFAEF 2022, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFAEF 2022.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	A08-0223008
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional) asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFAEF 2022, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.1.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.

Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima del Instrumento Derivado a la Institución Financiera cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios ajenos al Financiamiento.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima.

2. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424027 (“**Financiamiento BANOBRAS A**”).

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0424027.
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 57/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo C.2.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.

Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de la cobertura del Instrumento Derivado a la Institución Financiera cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios ajenos al Financiamiento.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.

3. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424028 (**"Financiamiento BANOBRAS B"**).

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0424028.
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, y de acuerdo con la tabla

	de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo C.3.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.

4. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0125007 (“**Financiamiento SANTANDER 1**”).

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 1.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.

Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0125007.
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.

5. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0125008 ("**Financiamiento SANTANDER 2**").

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a
-------------------------	---

	Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 2.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0125008.
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de la cobertura del Instrumento Derivado a la Institución Financiera cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.

6. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0125011 ("**Financiamiento SANTANDER 3**").

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el
-------------------------	---

	Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 3.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0125011.
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento Santander 3 y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la Convocatoria como Anexo C.6.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.

7. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0125012 ("**Financiamiento SANTANDER 4**").

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la
-------------------------	---

	contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 4.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0125012.
Monto o porcentaje por cubrir:	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Plazo:	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios.
Mecanismo de pago:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Garantía:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.

II. Instituciones Financieras invitadas

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo o Negativa
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA).	Ina Verónica Lozano Medina y Rogelio Ernesto Ramírez Martínez	✓	
Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (SANTANDER).	Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado	✓	
Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE).	Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina	✓	
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (AZTECA).	David Acevedo Campos	✓	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

1. En relación con el Financiamiento **BANOBRAS FAFEF 2022:**

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional) asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$449,800.00 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b),	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$597,707.00 M.N. (Quinientos noventa y siete mil setecientos siete Pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A

	correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	Nacional) asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	segundo párrafo de la Convocatoria.			
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional) asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$504,800.00 M.N. (Quinientos cuatro ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
AZTECA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del	\$843,784.37 M.N. (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro Pesos 37/100 Moneda Nacional).	N/A

	ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional) asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.	de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	Instrumento Derivado.		
--	---	--	---	-----------------------	--	--

2. En relación con el Financiamiento BANOBRAS A:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 57/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$111,300.00 M.N. (Ciento once mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

SANTANDER	Financiamiento BANOBRA S.A.	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRA S.A.	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRA S.A.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha Inicio del Instrumento Derivado.	\$147,993.00 M.N. (Ciento cuarenta y siete novecientos noventa y tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE S.A.	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANORTE S.A.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha Inicio del Instrumento Derivado.	\$125,000.00 M.N. (Ciento veinticinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A	

	Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A.					
AZTECA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A.	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$206,493.85 M.N. (Doscientos mil cuatrocientos noventa y tres Pesos 85/100 Moneda Nacional).	N/A

3. En relación con el Financiamiento BANOBRAS B:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero por	397 (Trescientos noventa y	\$129,000.00 M.N. (Ciento veintinueve mil	N/A

	interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B.	y un millón setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B.	por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	Pesos 00/100 Moneda Nacional).	
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$171,446.00 M.N. (Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

BANORTE	Financiamiento BANOBRAS B.	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B.	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$144,800.00 M.N. (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
AZTECA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$239,217.96 M.N. (Doscientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete Pesos 96/100 Moneda Nacional).	N/A	

	Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B.	Financiamiento BANOBRAS B.				
--	--	----------------------------	--	--	--	--

4. En relación con el Financiamiento SANTANDER 1:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1.	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$491,200.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero	397 (Trescientos noventa y	\$652,966.00 M.N. (Seiscientos cincuenta y dos	N/A

	interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1.	(Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1.	por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	mil novecientos sesenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).	
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$551,100.00 M.N. (Quinientos cincuenta y mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

AZTECA	Financiamiento SANTANDER 1.	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$904,803.99 M.N. (Novecientos cuatro mil ochocientos tres Pesos 99/100 Moneda Nacional).	N/A
---------------	-----------------------------	---	---	---	--	-----

5. En relación con el Financiamiento SANTANDER 2:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de	\$491,200.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2.	mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2.	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	Inicio del Instrumento Derivado.		
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2.	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$652,966.00 M.N. (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero	397 (Trescientos noventa y	\$551,100.00 M.N. (Quinientos cincuenta y un mil	N/A

	interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2.	(Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochocientos mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2.	por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).	
AZTECA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochocientos mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$904,803.99 M.N. (Novecientos cuatro mil ochocientos tres Pesos 99/100 Moneda Nacional).	N/A

	Financiamiento SANTANDER 2.						
--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--

6. En relación con el Financiamiento SANTANDER 3:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3.	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$973,800.00 M.N. (Novecientos setenta y tres mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de	\$1'295,142.00 M.N. (Un millón doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos	N/A

	contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3.	pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3.	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	Inicio del Instrumento Derivado.	Pesos 00/100 Moneda Nacional).	
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3.	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$1'134,100.00 M.N. (Un millón ciento treinta y cuatro mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
AZTECA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por	397 (Trescientos noventa y	\$849,890.91 M.N. (Ochocientos cuarenta y nueve	N/A

	interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3.	noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3.	por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	mil ochocientos noventa mil Pesos 91/100 Moneda Nacional).	
--	--	---	---	--	--	--

7. En relación con el Financiamiento SANTANDER 4:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$459,800.00 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4.	disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4.				
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4.	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$611,175.00 M.N. (Seiscientos once mil ciento setenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$536,611.00 M.N. (Quinientos treinta y seis mil seiscientos once Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4.	pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4.	numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	Instrumento Derivado.	
AZTECA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4.	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4.	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$1'801,400.92 M.N. (Un millón ochocientos mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
					N/A

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las siguientes:

Financiamiento a Cubrir	Licitante	Prima Ofertada
Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022	BBVA	\$449,800.00 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANOBRAS A	BBVA	\$111,300.00 M.N. (Ciento once mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANOBRAS B	BBVA	\$129,000.00 M.N. (Ciento veintinueve mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento SANTANDER 1	BBVA	\$491,200.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento SANTANDER 2	BBVA	\$491,200.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento SANTANDER 3	AZTECA	\$849,890.91 M.N. (Ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa mil Pesos 91/100 Moneda Nacional).
Financiamiento SANTANDER 4	BBVA	\$459,800.00 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Chihuahua, Chihuahua a 02 de septiembre de 2026.



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

En ausencia del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 5., fracción I, Apartado B., 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, firma en suplencia por ausencia la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 28 (veintiocho) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

LICITACION PUBLICA
No. SH/LPDP/008/2026
OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION
TIPO CAP SPREAD
FINANCIAMIENTO SANTANDER 4

Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 4

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 4. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 4.

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 4, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 4.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 1,801,004.92 M.N. (Un Millón Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos /100 Moneda Nacional) Pesos

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 4.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 4"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nacional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.

Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 4, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.

Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto seis cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual, en cada Fecha de Pago. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago,

	conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 4, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8394% (Cero punto ocho tres nueve cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6715% (Cero punto seis siete uno cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	19/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125012.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.



Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

Anexo C.7

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 4

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$468,159,866.98	\$280,163.77
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$467,879,703.21	\$284,366.23
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$467,595,336.98	\$288,631.72
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$467,306,705.26	\$292,961.20
5	lunes 25 de enero de 2027	\$467,013,744.06	\$297,355.62
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$466,716,388.44	\$301,815.95
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$466,414,572.49	\$306,343.19
8	lunes 26 de abril de 2027	\$466,108,229.30	\$310,938.34
9	martes 25 de mayo de 2027	\$465,797,290.96	\$315,602.42
10	viernes 25 de junio de 2027	\$465,481,688.54	\$320,336.45
11	lunes 26 de julio de 2027	\$465,161,352.09	\$325,141.50
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$464,836,210.59	\$330,018.62
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$464,506,191.97	\$334,968.90

Anexo D.7
Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 4

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 4. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 4.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 4, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 4.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 536,900.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 4.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 4"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior

	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 4, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.

	Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto seis cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual, en cada Fecha de Pago. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 4, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8394% (Cero punto ocho tres nueve cuatro por ciento), respecto de la totalidad de

	las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6715% (Cero punto seis siete uno cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	19/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125012.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e

irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

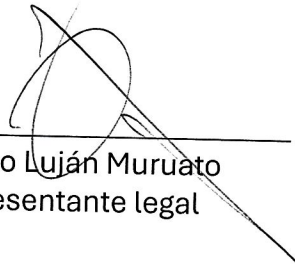
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

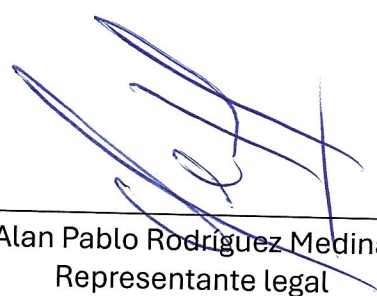
5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP SPREAD para el
Financiamiento SANTANDER 4. No.
SH/LPDP/008/2026, Financiamiento
SANTANDER 4.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 4, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 4.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

**La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado
referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$**

*611,175.-
(Seiscientos Once mil ciento setenta
y cinco pesos 00/100 M.N.)*

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 4.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 4"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTRUMENTO DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO
**Periodicidad de pago
de los intereses**

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 4, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

	Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto seis cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual, en cada Fecha de Pago. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 4, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8394% (Cero punto ocho tres nueve cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6715% (Cero punto seis siete uno cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	19/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125012.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y



Santander

b) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 4

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$468,159,866.98	\$280,163.77
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$467,879,703.21	\$284,366.23
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$467,595,336.98	\$288,631.72
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$467,306,705.26	\$292,961.20
5	lunes 25 de enero de 2027	\$467,013,744.06	\$297,355.62
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$466,716,388.44	\$301,815.95
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$466,414,572.49	\$306,343.19
8	lunes 26 de abril de 2027	\$466,108,229.30	\$310,938.34
9	martes 25 de mayo de 2027	\$465,797,290.96	\$315,602.42
10	viernes 25 de junio de 2027	\$465,481,688.54	\$320,336.45
11	lunes 26 de julio de 2027	\$465,161,352.09	\$325,141.50
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$464,836,210.59	\$330,018.62
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$464,506,191.97	\$334,968.90

Anexo D.7**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 4**

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP SPREAD para el
Financiamiento SANTANDER 4. No.
SH/LPDP/008/2026, Financiamiento
SANTANDER 4.**

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 4, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 4.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$459,800.00 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 4, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 4.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 4"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$468'159,866.98 M.N. (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 4, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 9.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 4, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$494'681,662.97 M.N. (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos Pesos 97/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

	Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto seis cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual, en cada Fecha de Pago. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 4, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.7.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8394% (Cero punto ocho tres nueve cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6715% (Cero punto seis siete uno cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.

Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	19/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125012.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.

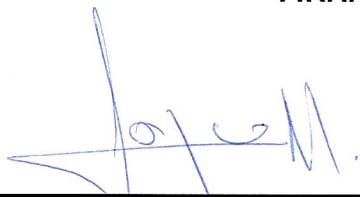
Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



INA VERONICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliete	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

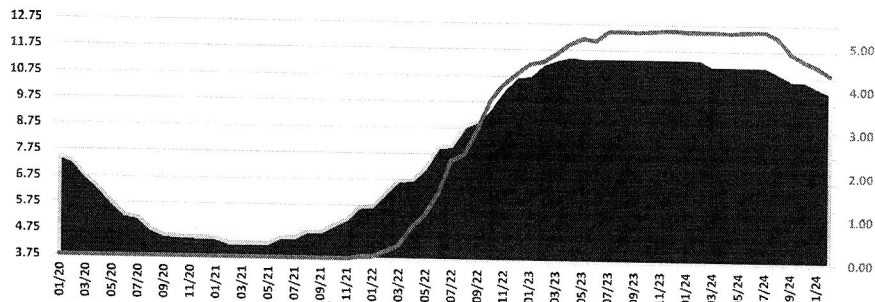
Fecha	26/08/2026
TIE Fondo	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 468,159,867
Monto máximo	\$ 468,159,867
Interés	Mensual

Si el cliente cubre los 35 días de LTI (límite de cobertura)...

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 468,159,867	7.00%	8.00%	\$ 459,800

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Período	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	468,159,866.98	(280,163.77)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	467,879,703.21	(284,366.23)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	467,595,336.98	(288,631.72)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	467,306,705.26	(292,961.20)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	467,013,744.06	(297,355.62)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	466,716,388.44	(301,815.95)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	466,414,572.49	(306,343.19)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	466,108,229.30	(310,938.34)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	465,797,290.96	(315,602.42)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	465,481,688.54	(320,336.45)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	465,161,352.09	(325,141.50)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	464,836,210.59	(330,018.62)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	464,506,191.97	(464,506,191.97)	24-ago-27	27-sep-27

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

LICITACION PUBLICA
No. SH/LPDP/008/2026
OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION
TIPO CAP SPREAD
FINANCIAMIENTO SANTANDER 3

Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 3

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 3. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 3.

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 3, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 3.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 849,890.91 M.N. (Ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y 91 /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 3.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 3"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por

	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 3, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.60% (Cero punto seis cero por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 3, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 1.6969% (Uno punto seis nueve seis nueve por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.3575% (Uno punto tres cinco siete cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	18/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125011.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.



Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

Anexo C.6

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 3

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$992,078,183.62	\$593,695.42
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$991,484,488.20	\$602,600.86
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$990,881,887.34	\$611,639.87
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$990,270,247.47	\$620,814.47
5	lunes 25 de enero de 2027	\$989,649,433.00	\$630,126.68
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$989,019,306.32	\$639,578.58
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$988,379,727.74	\$649,172.26
8	lunes 26 de abril de 2027	\$987,730,555.48	\$658,909.85
9	martes 25 de mayo de 2027	\$987,071,645.63	\$668,793.50
10	viernes 25 de junio de 2027	\$986,402,852.13	\$678,825.40
11	lunes 26 de julio de 2027	\$985,724,026.73	\$689,007.78
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$985,035,018.95	\$699,342.90
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$984,335,676.05	\$709,833.04

Anexo D.6
Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 3

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la contratación
de un instrumento derivado en la modalidad
CAP SPREAD para el Financiamiento
SANTANDER 3. No. SH/LPDP/008/2026,
Financiamiento SANTANDER 3.**

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 3, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 3.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.



1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 1,134,100.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 3.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 3"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por

Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 3, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la

	CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.60% (Cero punto seis cero por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 3, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 1.6969% (Uno punto seis nueve seis nueve por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.3575%

	(Uno punto tres cinco siete cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	18/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125011.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

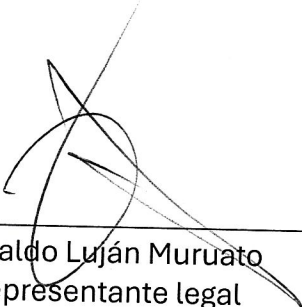
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

Anexo D.6

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 3

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la contratación
de un instrumento derivado en la modalidad
CAP SPREAD para el Financiamiento
SANTANDER 3. No. SH/LPDP/008/2026,
Financiamiento SANTANDER 3.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 3, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 3.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

**La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado
referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 1,295,142.-**

(Un millón doscientos noventa y cinco mil
Ciento cuarenta y dos pesos 00/100 N.U.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 3.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 3"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado BANCA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 3, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.60% (Cero punto seis cero por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 3, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 1.6969% (Uno punto seis nueve seis nueve por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.3575% (Uno punto tres cinco siete cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	18/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125011.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 3

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$992,078,183.62	\$593,695.42
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$991,484,488.20	\$602,600.86
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$990,881,887.34	\$611,639.87
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$990,270,247.47	\$620,814.47
5	lunes 25 de enero de 2027	\$989,649,433.00	\$630,126.68
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$989,019,306.32	\$639,578.58
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$988,379,727.74	\$649,172.26
8	lunes 26 de abril de 2027	\$987,730,555.48	\$658,909.85
9	martes 25 de mayo de 2027	\$987,071,645.63	\$668,793.50
10	viernes 25 de junio de 2027	\$986,402,852.13	\$678,825.40
11	lunes 26 de julio de 2027	\$985,724,026.73	\$689,007.78
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$985,035,018.95	\$699,342.90
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$984,335,676.05	\$709,833.04

Anexo D.6**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 3**

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 3. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 3.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 3, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 3.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$973,800.00 M.N. (Novecientos setenta y tres mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 3, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 3.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 3"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$992'078,183.62 M.N. (Novecientos noventa y dos millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 3, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 8.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.

Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 3, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a

	utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.60% (Cero punto seis cero por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 3, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.6.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 1.6969% (Uno punto seis nueve seis nueve por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.3575% (Uno punto tres cinco siete cinco por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio

	Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	18/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125011.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.




Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.

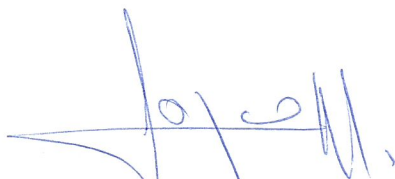
Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO



INA VERONICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

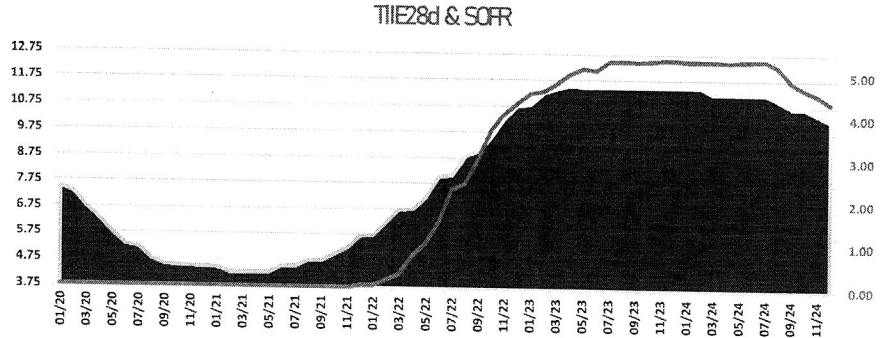
Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

Fecha	26/08/2026
TIE FONDEO	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 992,078,184
Monto máximo:	\$ 992,078,184
Interés:	Mensual

El instrumento cubre los 16 millones de USD15 mediante Código LCI



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 992,078,184	7.00%	8.00%	\$ 973,800

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite) funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable mas baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	992,078,183.62	(593,695.42)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	991,484,488.20	(602,600.86)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	990,881,887.34	(611,639.87)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	990,270,247.47	(620,814.47)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	989,649,433.00	(630,126.68)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	989,019,306.32	(639,578.58)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	988,379,727.74	(649,172.26)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	987,730,555.48	(658,909.85)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	987,071,645.63	(668,793.50)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	986,402,852.13	(678,825.40)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	985,724,026.73	(689,007.78)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	985,035,018.95	(699,342.90)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	984,335,676.05	(984,335,676.05)	24-ago-27	27-sep-27

Version 1.5

DISCLAIMER GENERAL

LICITACION PUBLICA

No. SH/LPDP/008/2026

OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION

TIPO CAP SPREAD

FINANCIAMIENTO SANTANDER 2

Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 2

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP SPREAD para el
Financiamiento SANTANDER 2. No.
SH/LPDP/008/2026, Financiamiento
SANTANDER 2.**

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 2, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 2.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 904,803.99 M.N. (Novecientos Cuatro mil Ochocientos Tres 99 Pesos /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 2.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 2"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por

	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 2, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.51% (Cero punto cinco uno por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 2, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	16/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125008.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.



Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

Anexo C.5

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 2

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$498,408,576.61	\$119,268.20
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$498,289,308.41	\$121,057.22
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$498,168,251.19	\$122,873.08
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$498,045,378.11	\$124,716.18
5	lunes 25 de enero de 2027	\$497,920,661.93	\$126,586.92
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$497,794,075.01	\$128,485.72
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$497,665,589.29	\$130,413.01
8	lunes 26 de abril de 2027	\$497,535,176.28	\$132,369.21
9	martes 25 de mayo de 2027	\$497,402,807.07	\$134,354.74
10	viernes 25 de junio de 2027	\$497,268,452.33	\$136,370.06
11	lunes 26 de julio de 2027	\$497,132,082.27	\$138,415.62
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$496,993,666.65	\$140,491.85
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$496,853,174.80	\$142,599.23

Anexo D.5**Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 2**

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP SPREAD para el
Financiamiento SANTANDER 2. No.
SH/LPDP/008/2026, Financiamiento
SANTANDER 2.**

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 2, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 2.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 551,100.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 2.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 2"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por

	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 2, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.

	Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.51% (Cero punto cinco uno por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 2, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de

	las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	16/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125008.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e

irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

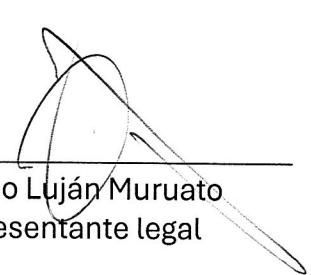
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

Anexo D.5

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 2

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP SPREAD para el
Financiamiento SANTANDER 2. No.
SH/LPDP/008/2026, Financiamiento
SANTANDER 2.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 2, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 2.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

**La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado
referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 652,966.00**

(Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos
sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 2.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 2"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 2, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.51% (Cero punto cinco uno por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 2, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Mecanismo de Fuente de Pago	
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	16/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125008.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y



b) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

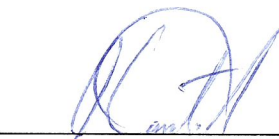
4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 2

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$498,408,576.61	\$119,268.20
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$498,289,308.41	\$121,057.22
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$498,168,251.19	\$122,873.08
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$498,045,378.11	\$124,716.18
5	lunes 25 de enero de 2027	\$497,920,661.93	\$126,586.92
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$497,794,075.01	\$128,485.72
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$497,665,589.29	\$130,413.01
8	lunes 26 de abril de 2027	\$497,535,176.28	\$132,369.21
9	martes 25 de mayo de 2027	\$497,402,807.07	\$134,354.74
10	viernes 25 de junio de 2027	\$497,268,452.33	\$136,370.06
11	lunes 26 de julio de 2027	\$497,132,082.27	\$138,415.62
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$496,993,666.65	\$140,491.85
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$496,853,174.80	\$142,599.23

Anexo D.5

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 2

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP SPREAD para el
Financiamiento SANTANDER 2. No.
SH/LPDP/008/2026, Financiamiento
SANTANDER 2.**

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 2, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 2.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$491,200.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 2, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 2.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 2"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 2, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.

Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 2, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a

	utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.51% (Cero punto cinco uno por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 2, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.5.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio

	Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	16/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125008.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.



Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**

INA VERONICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

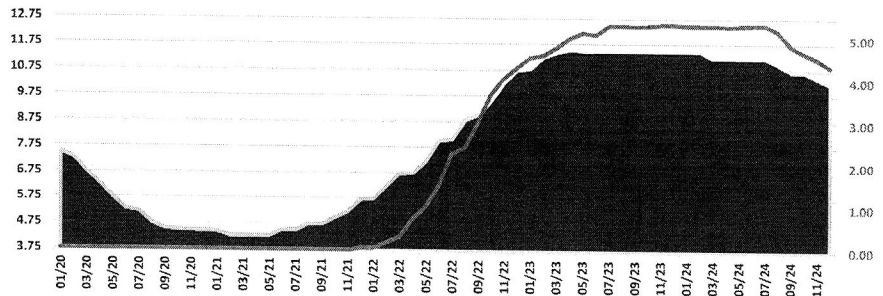
Fecha	26/08/2026
TIIE Fondeo	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 498,408,577
Monto máximo:	\$ 498,408,577
Interés:	Mensual

El monto máximo cubierto por el seguro de crédito es de \$498,408,577.

TIIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 498,408,577	7.00%	8.00%	\$ 491,200

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	498,408,576.61	(119,268.20)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	498,289,308.41	(121,057.22)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	498,168,251.19	(122,873.08)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	498,045,378.11	(124,716.18)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	497,920,661.93	(126,586.92)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	497,794,075.01	(128,485.72)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	497,665,589.29	(130,413.01)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	497,535,176.28	(132,369.21)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	497,402,807.07	(134,354.74)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	497,268,452.33	(136,370.06)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	497,132,082.27	(138,415.62)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	496,993,666.65	(140,491.85)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	496,853,174.80	(496,853,174.80)	24-ago-27	27-sep-27

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

LICITACION PUBLICA

No. SH/LPDP/008/2026

OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION

TIPO CAP SPREAD

FINANCIAMIENTO SANTANDER 1

Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 1

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 1. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 1.

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 1, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 1.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$904,803.99 M.N. (Nuecentos Cuatro Mil Ochocientos Tres 99 /100 Moneda Nacional). **Pesos**

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 1.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 1"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.

Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 1, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.

Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.49% (Cero punto cuatro nueve por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago,

	conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 1, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	15/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125007.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.



Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

Anexo C.4

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 1

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$498,408,576.61	\$119,268.20
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$498,289,308.41	\$121,057.22
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$498,168,251.19	\$122,873.08
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$498,045,378.11	\$124,716.18
5	lunes 25 de enero de 2027	\$497,920,661.93	\$126,586.92
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$497,794,075.01	\$128,485.72
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$497,665,589.29	\$130,413.01
8	lunes 26 de abril de 2027	\$497,535,176.28	\$132,369.21
9	martes 25 de mayo de 2027	\$497,402,807.07	\$134,354.74
10	viernes 25 de junio de 2027	\$497,268,452.33	\$136,370.06
11	lunes 26 de julio de 2027	\$497,132,082.27	\$138,415.62
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$496,993,666.65	\$140,491.85
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$496,853,174.80	\$142,599.23

Anexo D.4
Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 1

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 1. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 1.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 1, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 1.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.



1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 551,100.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 1.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 1"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por

	ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 1, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.

	Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.49% (Cero punto cuatro nueve por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 1, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de

	las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	15/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125007.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura

de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

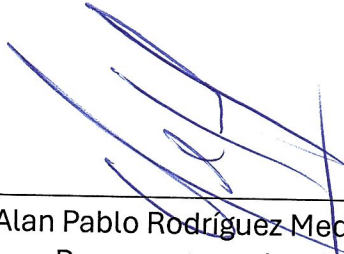
5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

Anexo D.4

Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 1

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 1. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 1.

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 1, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 1.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 652,966.00

(Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 1.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 1"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 1, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.49% (Cero punto cuatro nueve por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 1, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	15/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125007.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.



Se adjunta a la presente
Contrato Marco del suplemento

Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO SANTANDER 1

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$498,408,576.61	\$119,268.20
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$498,289,308.41	\$121,057.22
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$498,168,251.19	\$122,873.08
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$498,045,378.11	\$124,716.18
5	lunes 25 de enero de 2027	\$497,920,661.93	\$126,586.92
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$497,794,075.01	\$128,485.72
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$497,665,589.29	\$130,413.01
8	lunes 26 de abril de 2027	\$497,535,176.28	\$132,369.21
9	martes 25 de mayo de 2027	\$497,402,807.07	\$134,354.74
10	viernes 25 de junio de 2027	\$497,268,452.33	\$136,370.06
11	lunes 26 de julio de 2027	\$497,132,082.27	\$138,415.62
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$496,993,666.65	\$140,491.85
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$496,853,174.80	\$142,599.23

Anexo D.4

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento SANTANDER 1

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento SANTANDER 1. No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento SANTANDER 1.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento SANTANDER 1, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento SANTANDER 1.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$491,200.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento SANTANDER 1, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento SANTANDER 1.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento SANTANDER 1"), y sus convenios modificatorios de fechas 04 de abril de 2025 y 08 de mayo de 2025.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$498'408,576.61 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento SANTANDER 1, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.

Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. El día de cada mes calendario en que el acreditado deba pagar al acreditante la Cantidad Requerida, el cual será el día 25 (veinticinco) de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento SANTANDER 1, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	21 de noviembre de 2024.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a

	utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.49% (Cero punto cuatro nueve por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito se computarán el primer día de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado pagará al Banco el monto dispuesto del Crédito mediante amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital, que se irán realizando en cada Fecha de Pago, conforme al calendario de amortización señalado en el Aviso de Disposición. Si una Fecha de Pago coincide con un día inhábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento SANTANDER 1, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.4.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 0.8485% (Cero punto ocho cuatro ocho cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 0.6788% (Cero punto seis siete ocho ocho por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio

	Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	15/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0125007.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



INA VERONICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización Indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

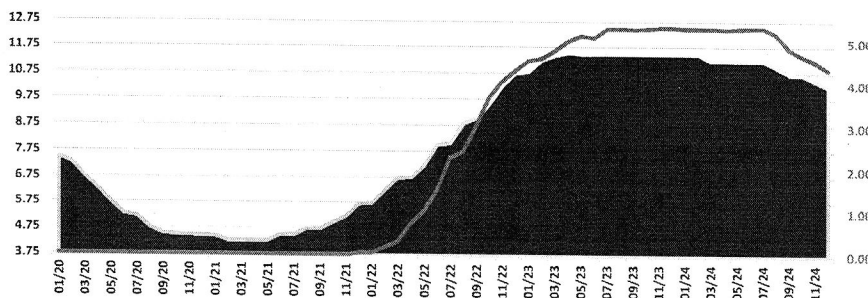
Fecha	26/08/2026
TIE Fondeo	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 498,408,577
Monto máximo:	\$ 498,408,577
Interés:	Mensual

Si el nominal rebasa los 35 millones de USD, aplicar CapGul

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 498,408,577	7.00%	8.00%	\$ 491,200

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	498,408,576.61	(119,268.20)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	498,289,308.41	(121,057.22)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	498,168,251.19	(122,873.08)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	498,045,378.11	(124,716.18)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	497,920,661.93	(126,586.92)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	497,794,075.01	(128,485.72)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	497,665,589.29	(130,413.01)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	497,535,176.28	(132,369.21)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	497,402,807.07	(134,354.74)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	497,268,452.33	(136,370.06)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	497,132,082.27	(138,415.62)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	496,993,666.65	(140,491.85)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	496,853,174.80	(496,853,174.80)	24-ago-27	27-sep-27

Version 1.5

DISCLAIMER GENERAL

LICITACION PUBLICA

No. SH/LPDP/008/2026

OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION

TIPO CAP SPREAD

FINANCIAMIENTO BANOBRAS B

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS B.

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 239,217.96 M.N. (Dieciséis mil y noventa y nueve pesos 96/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral

	5.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS B.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.

Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (cero punto cinco siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.

Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.

	En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS B y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Banregio 851-01869.
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	003/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple



David Acevedo Campos

Anexo C.3

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$131,772,499.05	\$125,210.47
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$131,647,288.58	\$126,838.20
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$131,520,450.38	\$128,487.10
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$131,391,963.28	\$130,157.43
5	lunes 25 de enero de 2027	\$131,261,805.85	\$131,849.48
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$131,129,956.37	\$133,563.52
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$130,996,392.85	\$135,299.85
8	lunes 26 de abril de 2027	\$130,861,093.00	\$137,058.75
9	martes 25 de mayo de 2027	\$130,724,034.25	\$138,840.51
10	viernes 25 de junio de 2027	\$130,585,193.74	\$140,645.44
11	lunes 26 de julio de 2027	\$130,444,548.30	\$142,473.83
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$130,302,074.47	\$144,325.99
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$130,157,748.48	\$146,202.23

Anexo D.3
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS B.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.



1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 144,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral

	Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS B.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante

	publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIIE 28”) el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (cero punto cinco siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.

Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS B y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Banregio 851-01869.

Clave de Inscripción en el Registro Estatal	003/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

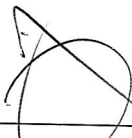
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

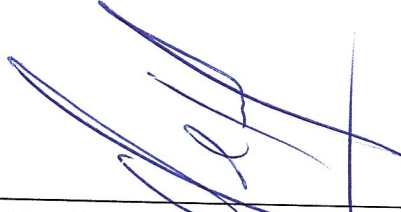
5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Anexo D.3

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS B.

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 171,446.-

(Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS B.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.

Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa,

	Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (cero punto cinco siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los

	Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS B y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Banregio 851-01869.
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	003/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una Asociación Mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.



4. Información de contacto en la Institución Financiera.

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B
--

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$131,772,499.05	\$125,210.47
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$131,647,288.58	\$126,838.20
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$131,520,450.38	\$128,487.10
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$131,391,963.28	\$130,157.43
5	lunes 25 de enero de 2027	\$131,261,805.85	\$131,849.48
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$131,129,956.37	\$133,563.52
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$130,996,392.85	\$135,299.85
8	lunes 26 de abril de 2027	\$130,861,093.00	\$137,058.75
9	martes 25 de mayo de 2027	\$130,724,034.25	\$138,840.51
10	viernes 25 de junio de 2027	\$130,585,193.74	\$140,645.44
11	lunes 26 de julio de 2027	\$130,444,548.30	\$142,473.83
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$130,302,074.47	\$144,325.99
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$130,157,748.48	\$146,202.23

Anexo D.3

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS B.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$129,000 M.N. (Ciento veintinueve mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$131'772,499.05 M.N. (Ciento treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS B.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la

	CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (cero punto cinco siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.3.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones,

	es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS B y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Banregio 851-01869.
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	003/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.



Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**

INA VERONICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

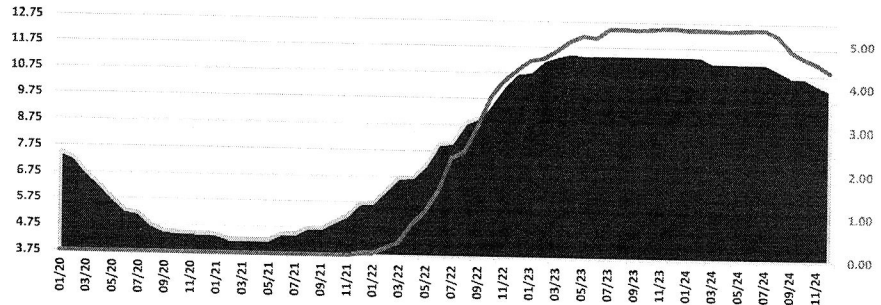
Fecha	26/08/2026
TIE FONDEO	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 131,772,499
Monto máximo	\$ 131,772,499
Interés	Mensual

*El monto inicial cubre los 30 días de los días hábiles de pago.

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 131,772,499	7.00%	8.00%	\$ 129,000

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Período	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	131,772,499.05	(125,210.47)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	131,647,288.58	(126,838.20)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	131,520,450.38	(128,487.10)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	131,391,963.28	(130,157.43)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	131,261,805.85	(131,849.48)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	131,129,956.37	(133,563.52)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	130,996,392.85	(135,299.85)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	130,861,093.00	(137,058.75)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	130,724,034.25	(138,840.51)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	130,585,193.74	(140,645.44)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	130,444,548.30	(142,473.83)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	130,302,074.47	(144,325.99)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	130,157,748.48	(130,157,748.48)	24-ago-27	27-sep-27

Version 1.5

DISCLAIMER GENERAL

LICITACION PUBLICA

No. SH/LPDP/008/2026

OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION

TIPO CAP SPREAD

FINANCIAMIENTO BANOBRAS A

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS A No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS A.

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 206,493.85 M.N. (Doscientos Seis Mil Cuatrociento Noventa y Tres Pesos 85 /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 57/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la

	Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS A.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del FINANCIAMIENTO BANOBRAS A, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cinco tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.

	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869.

	Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS A y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple



David Acevedo Campos

Anexo C.2

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$113,746,521.57	\$108,082.15
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$113,638,439.42	\$109,487.22
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$113,528,952.20	\$110,910.55
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$113,418,041.65	\$112,352.39
5	lunes 25 de enero de 2027	\$113,305,689.26	\$113,812.97
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$113,191,876.29	\$115,292.54
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$113,076,583.75	\$116,791.34
8	lunes 26 de abril de 2027	\$112,959,792.41	\$118,309.63
9	martes 25 de mayo de 2027	\$112,841,482.78	\$119,847.66
10	viernes 25 de junio de 2027	\$112,721,635.12	\$121,405.68
11	lunes 26 de julio de 2027	\$112,600,229.44	\$122,983.95
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$112,477,245.49	\$124,582.74
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$112,352,662.75	\$126,202.32

Anexo D.2
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS A No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS A.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 57/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por

	4.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS A.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante

	publicaciones en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del FINANCIAMIENTO BANOBRAS A, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cinco tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.

Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS A y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional,

	Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

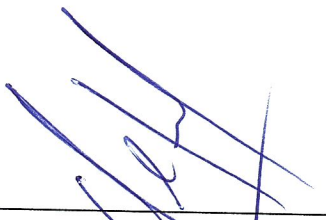
5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS A No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS A.

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 147,993.-

(Ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 N.N.)

2 Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 57/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS A.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

Fecha de Terminación del Instrumento	27 de septiembre de 2027.
Derivado	
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de

	septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del FINANCIAMIENTO BANOBRAS A, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cinco tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo

	General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS A y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.



4 Información de contacto en la Institución Financiera.

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A
--

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$113,746,521.57	\$108,082.15
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$113,638,439.42	\$109,487.22
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$113,528,952.20	\$110,910.55
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$113,418,041.65	\$112,352.39
5	lunes 25 de enero de 2027	\$113,305,689.26	\$113,812.97
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$113,191,876.29	\$115,292.54
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$113,076,583.75	\$116,791.34
8	lunes 26 de abril de 2027	\$112,959,792.41	\$118,309.63
9	martes 25 de mayo de 2027	\$112,841,482.78	\$119,847.66
10	viernes 25 de junio de 2027	\$112,721,635.12	\$121,405.68
11	lunes 26 de julio de 2027	\$112,600,229.44	\$122,983.95
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$112,477,245.49	\$124,582.74
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$112,352,662.75	\$126,202.32

Anexo D.2

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS A No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS A.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$111,300.00 M.N. (Ciento once mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A"), y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024.
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$113'746,521.57 M.N. (Ciento trece millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 57/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1 inciso (b) de la Convocatoria; la cual constituye, a su vez, la Tasa de Referencia para el cálculo de los intereses ordinarios del Financiamiento BANOBRAS A.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la tercera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de

	septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del FINANCIAMIENTO BANOBRAS A, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cinco tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.2.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo

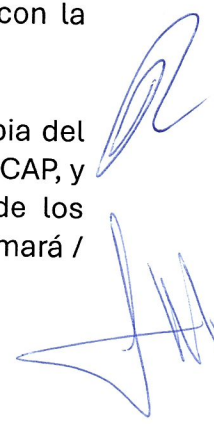
	General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Financiamiento BANOBRAS A y el Fideicomiso Banregio 851-01869.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.

Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.
---	--------------

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.



4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.

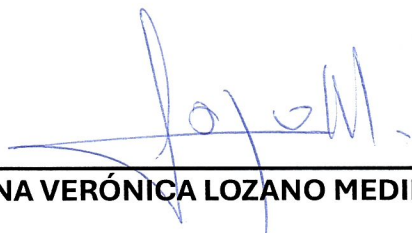
Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



INA VERÓNICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

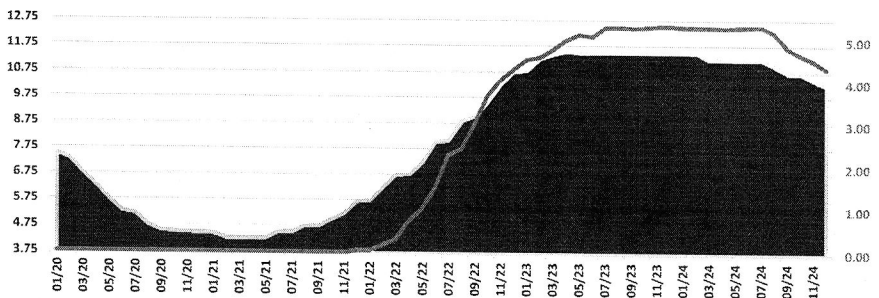
Fecha	26/08/2026
TIE FONDEO	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 113,746,522
Monto máximo:	\$ 113,746,522
Interés:	Mensual

Si el valor de la tasa de interés es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike.

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 113,746,522	7.00%	8.00%	\$ 111,300

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Ejecución	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	113,746,521.57	(108,082.15)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	113,638,439.42	(109,487.22)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	113,528,952.20	(110,910.55)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	113,418,041.65	(112,352.39)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	113,305,689.26	(113,812.97)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	113,191,876.29	(115,292.54)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	113,076,583.75	(116,791.34)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	112,959,792.41	(118,309.63)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	112,841,482.78	(119,847.66)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	112,721,635.12	(121,405.68)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	112,600,229.44	(122,983.95)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	112,477,245.49	(124,582.74)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	112,352,662.75	(112,352,662.75)	24-ago-27	27-sep-27

Version 1.5

DISCLAIMER GENERAL

LICITACION PUBLICA
No. SH/LPDP/008/2026
OFERTA PARA OPERACIÓN DE OPCION
TIPO CAP SPREAD
FINANCIAMIENTO BANOBRAS FAFEF 2022

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, libro tres mil novecientos sesenta y cinco, folio setecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 843,784.37 M.N. (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 37 /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco Pesos 12/100 Moneda Nacional), mismo que fue modificado a través de la celebración de un convenio modificatorio entre el Estado y BANOBRAS el 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional), asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.

Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2022.

Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) Días, publicada el Día Hábil inmediato anterior a aquel en que el Acreditado haya de ejercer la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, que a la fecha es de 0.54% (Cero punto cincuenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.

Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.
Fuente de Pago	El FAFEF Asignado, que corresponde a la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 M.N. (Ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional) que corresponde al 8% (Ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio fiscal 2022, año de contratación del crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Crédito, el Estado está obligado a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Banregio 851-02793. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Banregio 851-02793.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, (el "Fideicomiso Banregio 851-02793").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	44/2022.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-0223008.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los

representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple



David Acevedo Campos

Anexo C.1

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS FAFEF 2022

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$464,796,102.29	\$805,928.16
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$463,990,174.13	\$854,830.40
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$463,135,343.73	\$906,609.24
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$462,228,734.49	\$961,264.70
5	lunes 25 de enero de 2027	\$461,267,469.79	\$1,018,317.32
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$460,249,152.47	\$1,078,246.54
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$459,170,905.93	\$1,140,093.49
8	lunes 26 de abril de 2027	\$458,030,812.44	\$1,203,858.19
9	martes 25 de mayo de 2027	\$456,826,954.25	\$1,268,581.74
10	viernes 25 de junio de 2027	\$455,558,372.51	\$1,334,743.60
11	lunes 26 de julio de 2027	\$454,223,628.91	\$1,400,905.46
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$452,822,723.45	\$1,467,546.76
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$451,355,176.69	\$1,533,229.17

Anexo D.1

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Alan Pablo Rodríguez Medina, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 y 225,059, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el **24 de agosto de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 504,800.00 (Quinientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco Pesos 12/100 Moneda Nacional), mismo que fue modificado a través de la celebración de un convenio modificadorio entre el Estado y BANOBRAS el 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional), asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.

	del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2022.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) Días, publicada el Día Hábil inmediato anterior a aquel en que el Acreditado haya de ejercer la primera

	disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, que a la fecha es de 0.54% (Cero punto cincuenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.

Fuente de Pago	El FAFEF Asignado, que corresponde a la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 M.N. (Ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional) que corresponde al 8% (Ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio fiscal 2022, año de contratación del crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Crédito, el Estado está obligado a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Banregio 851-02793. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Banregio 851-02793.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, (el "Fideicomiso Banregio 851-02793").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	44/2022.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-0223008.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmarán el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

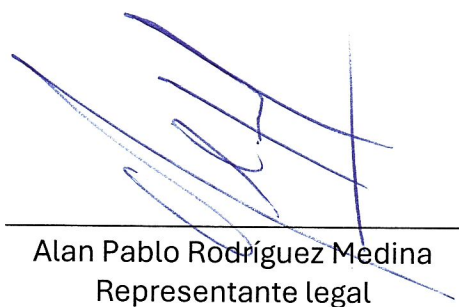
Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Alan Pablo Rodríguez Medina
Representante legal

Chihuahua, Chihuahua, 26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$

597,707.- (Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Siete pesos 00/100 M.V.)

2 Características del Instrumento Derivado.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco Pesos 12/100 Moneda Nacional), mismo que fue modificado a través de la celebración de un convenio modificatorio entre el Estado y BANOBRAS el 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional), asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2022.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) Días, publicada el Día Hábil inmediato anterior a aquel en que el Acreditado haya de ejercer la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero

	de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, que a la fecha es de 0.54% (Cero punto cincuenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.
Fuente de Pago	El FAFEF Asignado, que corresponde a la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 M.N. (Ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional) que corresponde al 8% (Ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio fiscal 2022, año de contratación del crédito. En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del Contrato de

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	Crédito, el Estado está obligado a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Banregio 851-02793. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Banregio 851-02793.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, (el "Fideicomiso Banregio 851-02793").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	44/2022.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-0223008.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura



BANCO SANTANDER MÉXICO
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026.

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

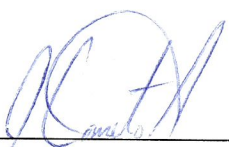
4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

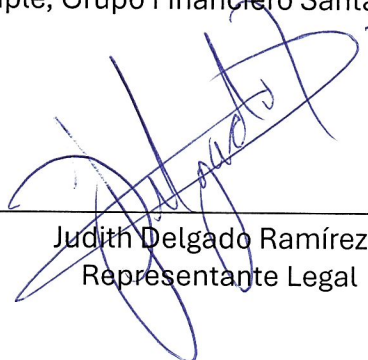
- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723 y 442 602 6416
- En atención a: Víctor Irineo Villamora
- Correo electrónico: virineo@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS FAFEF 2022

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 25 de septiembre de 2026	\$464,796,102.29	\$805,928.16
2	lunes 26 de octubre de 2026	\$463,990,174.13	\$854,830.40
3	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$463,135,343.73	\$906,609.24
4	lunes 28 de diciembre de 2026	\$462,228,734.49	\$961,264.70
5	lunes 25 de enero de 2027	\$461,267,469.79	\$1,018,317.32
6	jueves 25 de febrero de 2027	\$460,249,152.47	\$1,078,246.54
7	jueves 25 de marzo de 2027	\$459,170,905.93	\$1,140,093.49
8	lunes 26 de abril de 2027	\$458,030,812.44	\$1,203,858.19
9	martes 25 de mayo de 2027	\$456,826,954.25	\$1,268,581.74
10	viernes 25 de junio de 2027	\$455,558,372.51	\$1,334,743.60
11	lunes 26 de julio de 2027	\$454,223,628.91	\$1,400,905.46
12	miércoles 25 de agosto de 2027	\$452,822,723.45	\$1,467,546.76
13	lunes 27 de septiembre de 2027	\$451,355,176.69	\$1,533,229.17

Anexo D.1**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022**

26 de agosto de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP SPREAD para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 No. SH/LPDP/008/2026, Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con la escritura pública número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura pública número 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente (la "Institución Financiera"), enviada el 24 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/008/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2026 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$449,800.00 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

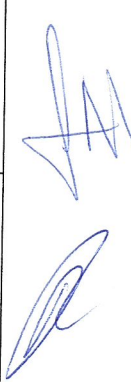
Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco Pesos 12/100 Moneda Nacional), mismo que fue modificado a través de la celebración de un convenio modificatorio entre el Estado y BANOBRAS el 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$464'796,102.29 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento dos pesos 29/100 Moneda Nacional), asociada a las 3 (tres) disposiciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022 y de acuerdo con la tabla de amortización presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	397 (Trescientos noventa y siete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	27 de agosto de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de septiembre de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2022.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) Días, publicada el Día Hábil inmediato anterior a aquel en que el Acreditado haya de ejercer la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la

	CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, que a la fecha es de 0.54% (Cero punto cincuenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en caso de que no sea un Día Hábil la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF 2022, es la presentada en la Convocatoria como Anexo C.1.
Fuente de Pago	El FAFEF Asignado, que corresponde a la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 M.N. (Ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional) que corresponde al 8% (Ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio fiscal 2022, año de contratación del crédito.



	En el supuesto de que el FAFEF Asignado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Crédito, el Estado está obligado a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Banregio 851-02793. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del presente Crédito será el FAFEF Asignado que le corresponda de conformidad con el presente Contrato y el Contrato de Banregio 851-02793.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, (el "Fideicomiso Banregio 851-02793").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	44/2022.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	A08-0223008.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP, firmados y vigentes con el Estado;

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1, copia del Contrato Marco, del suplemento de operaciones financieras y, en su caso, del Anexo CAP, y (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmarán] el Instrumento Derivado, como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Boulevard Ortiz Mena y California número 2823, Planta Alta, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 614 278 02 36

En atención a: INA VERONICA LOZANO MEDINA

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**

INA VERÓNICA LOZANO MEDINA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

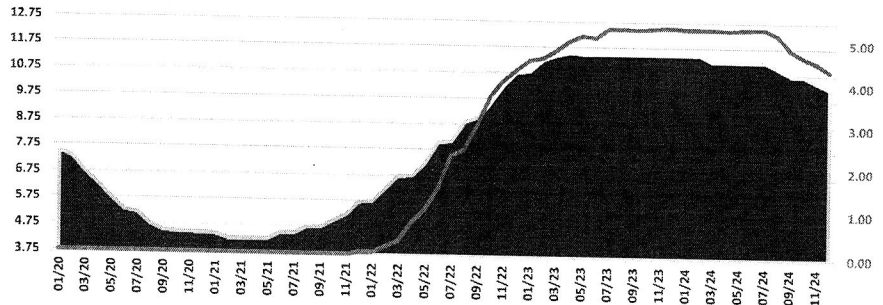
Fecha	26/08/2026
TIE Fondeo	6.73%
SOFR	3.68%
Tipo de cambio MXN/USD	\$16.96

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	27-ago-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	27-ago-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-ago-27
Vencimiento:	27-sep-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 464,796,102
Monto máximo:	\$ 464,796,102
Interés:	Mensual

Si el nominal cobrado los 25 primeros de cada mes requiere Código LSI

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 464,796,102	7.00%	8.00%	\$ 449,800

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite) funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable mas baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Período	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	27-ago-26	25-sep-26	29	464,796,102.29	(805,928.16)	26-ago-26	25-sep-26
2	25-sep-26	26-oct-26	31	463,990,174.13	(854,830.40)	24-sep-26	26-oct-26
3	26-oct-26	25-nov-26	30	463,135,343.73	(906,609.24)	25-oct-26	25-nov-26
4	25-nov-26	28-dic-26	33	462,228,734.49	(961,264.70)	24-nov-26	28-dic-26
5	28-dic-26	25-ene-27	28	461,267,469.79	(1,018,317.32)	27-dic-26	25-ene-27
6	25-ene-27	25-feb-27	31	460,249,152.47	(1,078,246.54)	24-ene-27	25-feb-27
7	25-feb-27	29-mar-27	32	459,170,905.93	(1,140,093.49)	24-feb-27	29-mar-27
8	29-mar-27	26-abr-27	28	458,030,812.44	(1,203,858.19)	28-mar-27	26-abr-27
9	26-abr-27	25-may-27	29	456,826,954.25	(1,268,581.74)	25-abr-27	25-may-27
10	25-may-27	25-jun-27	31	455,558,372.51	(1,334,743.60)	24-may-27	25-jun-27
11	25-jun-27	26-jul-27	31	454,223,628.91	(1,400,905.46)	24-jun-27	26-jul-27
12	26-jul-27	25-ago-27	30	452,822,723.45	(1,467,546.76)	25-jul-27	25-ago-27
13	25-ago-27	27-sep-27	33	451,355,176.69	(451,355,176.69)	24-ago-27	27-sep-27

Version 1.5

DISCLAIMER GENERAL